



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día cinco de junio del presente año, se dio ingreso a solicitud de información recibida de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrita por el ciudadano \_\_\_\_\_ identificada administrativamente con la referencia ciento treinta y siete- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: “El estudio de escenarios tendenciales (últimos años antes de la implementación del proyecto) y futuros (2018-2025) de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), específicamente de dióxido de carbono, que incluyen por tanto los escenarios de mitigación de dicho GEI por la implementación del proyecto del Sistema de Transporte Integrado del Área Metropolitana (SITRAMSS); estudio que debería garantizar y haber demostrado una reducción potencial en las emisiones de dicho gas desde el sector energético y sub-sector transporte, en el sistema de transporte público y privado del área metropolitana de San Salvador; como para poder haber sido incorporado en las opciones de medida de mitigación de cambio climático en la Primera Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), del Estado salvadoreño, la cual corresponde al mismo documento de Contribución Prevista Determinada a nivel Nacional (INDC), presentada el 15 de noviembre de 2015 a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y ahora convertido, como NDC, desde el 26 de abril de los corrientes, en el documento mediante el cual el Estado Salvadoreño iniciará la implementación del Acuerdo de París”.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con

mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que proporcionara la información requerida por el ciudadano.

Con fecha dieciséis de junio del presente año, a requerimiento del Enlace de Transporte Terrestre, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información tomando en cuenta lo establecido en el artículo 71 Inc. 2 de la LAIP

El día veintitrés de junio del presente año, se ha recibido el oficio VMT-CCTM 10/06/2017, suscrito por el Licenciado Luis Alonso Escamilla en su calidad de Coordinador General de Transporte Masivo, quien expresa que para la operación del SITRAMSS según el programa de manejo ambiental el MOPTVDU tiene el compromiso de realizar las mediciones de contaminación del aire en los siguientes elementos: NOx, SOx, CO, PTS, PM10, realizando dos mediciones anuales en los dos primeros años.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio VMT-CCTM 10/06/2017 de fecha veintitrés de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Luis Alonso Escamilla en su calidad de Coordinador General de Transporte Masivo
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. ~~Karen Vanessa Alvarenga Rivas~~  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte